

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2018

VISTO:

El Expediente N° 62.056/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 397/18 se autoriza la realización de un llamado para la cobertura de un cargo docente de carácter interino suplente Categoría Profesor Asociado – Dedicación Parcial – Disciplina Ingeniería y Tecnología – Subdisciplina Ing. Comunicaciones y Control – Especialidad Otras-Programación - Área Programación – Orientación Técnicas de Programación – Código Nomenclador de Disciplina (02-18-99-05-02) – Escuela Sistemas e Informática del Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos, estableciéndose los requisitos a cumplimentar por los postulantes, el período de inscripción y el período de designación y se designó los integrantes de la Comisión Ad-Hoc para analizar los antecedentes de los postulantes inscriptos;

QUE a fs. 86 obra Nota N° 32/18 interpuesta por la División Mesa de Entradas y Archivo, mediante la cual informa que no se registraron postulantes al llamado;

QUE a fs. 91 obra Nota N° 012/18 de la Secretaría Privada del Decano, informando que los actuados deben elevarse a este Cuerpo para declarar desierto el llamado y luego remitir al Departamento Despacho para la continuidad del trámite;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 077/18 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto;

QUE el presente trámite se encuadra en lo establecido en la Ordenanza N° 177-CS-UNPA;

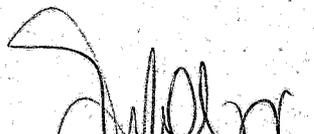
QUE tratado en acto plenario es aprobado por unanimidad;

POR ELLO:

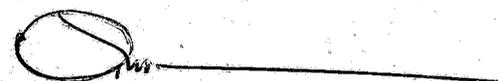
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- DECLARAR DESIERTO el llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo interino suplente Categoría Profesor Asociado – Dedicación Parcial – Disciplina Ingeniería y Tecnología – Subdisciplina Ing. Comunicaciones y Control – Especialidad Otras-Programación - Área Programación – Orientación Técnicas de Programación – Código Nomenclador de Disciplina (02-18-99-05-02) – Escuela Sistemas e Informática del Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos, autorizado mediante Disposición N° 397/18.-

ARTICULO 2°.- REMITIR los presentes actuados al Departamento Despacho para la continuidad del trámite según lo establecido en la Ordenanza N° 177-CS-UNPA.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

394/18